



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2017/MSJM

San Juan de Miraflores, 24 de enero del 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES;
POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, bajo la presidencia del señor **Alcalde Javier Altamirano Coquis**, y con la asistencia de los Regidores **Delia Nelly Castro Pichihua, Juan Telmo Encarnación Moscol, Alexander Javier Acuache Robles, José Luis García Ormaeche, María Cristina Nina Garnica, Zósimo Peralta Palacios, Giuliano Walter García Aponte, Pablo Ugarte Espejo, Natividad Adela Torres Garay, Elia Juana Obregón Rodríguez, Betty Salvit Fernández Delgado, Néstor Segundo Pilco Pilco y Javier Hugo Adriazola Mendoza**; visto, el documento ingresado como solicitud N° 56910-16 el 26 de diciembre del 2016, mediante el cual el Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, con Oficio N° 07219-2016-SG/JNE, remite la solicitud suscrita por **Ancelmo Barrantes Yucra, Nicolás Sucasaca Quispe, Ángel Silva Carazas, Marcelino Chambi Peralta, Josefina Aldunate Valencia, Guillermo Barrientos Pozo, Roque Chancafe Alejandro, Francisco Atoccsa Espilloco, Juan Carrasco Paucar, Alejandro Hurtado, Maribel García Carrasco, Rubén Alex Quispe Tapia, Alex Zela Quispe, Adela Zegarra Campos, Luz Marina Quispe Copia, Daniel Álvarez Ríos, Flor Delina Quinteros Guevara, Julio Castañeda Pizarro, Luis Gonzales, Juana Ríos Pretel, Mónica Gutiérrez Paucar y Ricardo Quispe Vargas**, calificada como de adhesión a la solicitud de vacancia presentada por **Víctor Fernando Lucero Valer, Félix Benisio Rodríguez Asto, José Orlando Mena Vite, Edwin Escriba Arango, Reynaldo Gómez Arango, Damian Cosme Aguilar Huamani y Matías Félix Paulino López**, contra el Alcalde **Javier Ernesto Altamirano Coquis**, por la causal establecida en el numeral 9) del artículo 22° de la Ley N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, se hizo de conocimiento de los miembros del Concejo, que mediante el documento ingresado como solicitud N° 56910-16 el 26 de diciembre del 2016, el Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, con Oficio N° 07219-2016-SG/JNE, remite la solicitud suscrita por **ANCELMO BARRANTES YUCRA, NICOLAS SUCASACA QUISPE, ANGEL SILVA CARAZAS, MARCELINO CHAMBI PERALTA, JOSEFINA ALDUNATE VALENCIA, GUILLERMO BARRIENTOS POZO, ROQUE CHANCAFE ALEJANDRO, FRANCISCO ATOCCSA ESPILLCO, JUAN CARRASCO PAUCAR, ALEJANDRO HURTADO, MARIBEL GARCÍA CARRASCO, RUBEN ALEX QUISPE TAPIA, ALEX ZELA QUISPE, ADELA ZEGARRA CAMPOS, LUZ MARINA QUISPE COPIA, DANIEL ÁLVAREZ RÍOS, FLOR DELINA QUINTEROS GUEVARA, JULIO CASTAÑEDA PIZARRO, LUIS GÓNZALES, JUANA RÍOS PRETEL, MONICA GUTIERREZ PAUCAR Y RICARDO QUISPE VARGAS**, calificada como de adhesión a la solicitud de vacancia presentada por **VÍCTOR FERNANDO LUCERO VALER, FÉLIX BENISIO RODRÍGUEZ ASTO, JOSÉ ORLANDO MENA VITE, EDWIN ESCRIBA ARANGO, REYNALDO GÓMEZ ARANGO, DAMIAN COSME AGUILAR HUAMANÍ Y MATÍAS FÉLIX PAULINO LÓPEZ**, contra el Alcalde **JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS**, por la causal establecida en el numeral 9) del artículo 22° de la Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe Legal N° 030-2017-MDSJM/GAJ, de fecha 17 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre la solicitud presentada, concluyendo que opina porque se admita a trámite el pedido calificado como de adhesión, presentado por los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y pobladores, profesionales, organizaciones de base, entre otros, al pedido de vacancia interpuesto por **Víctor Fernando Lucero Valer, Félix Benisio Rodríguez Asto, José Orlando Mena Vite, Edwin Escriba Arango, Reynaldo Gómez Arango, Damian Cosme Aguilar Huamani y Matías Félix Paulino López**, contra **Javier Ernesto Altamirano Coquis** Alcalde de esta entidad edil, por la causal establecida en el numeral 9) del artículo 22°, concordante con el artículo 63° de la Ley N° 27972;

///...





...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2017/MSJM

Que, la solicitud presentada fue votada por los señores regidores presentes;



Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto unánime (trece) de los señores regidores presentes y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN presentada por los ciudadanos Ancelmo Barrantes Yucra, Nicolás Sucasaca Quispe, Ángel Silva Carazas, Marcelino Chambi Peralta, Josefina Aldunate Valencia, Guillermo Barrientos Pozo, Roque Chancafe Alejandro, Francisco Atocsa Espillo, Juan Carrasco Paucar, Alejandro Hurtado, Maribel García Carrasco, Rubén Alex Quispe Tapia, Alex Zela Quispe, Adela Zegarra Campos, Luz Marina Quispe Copia, Daniel Álvarez Ríos, Flor Delina Quinteros Guevara, Julio Castañeda Pizarro, Luis Gonzales, Juana Ríos Pretel, Mónica Gutiérrez Paucar y Ricardo Quispe Vargas, a la solicitud de vacancia presentada por Víctor Fernando Lucero Valer, Félix Benisio Rodríguez Asto, José Orlando Mena Vite, Edwin Escriba Arango, Reynaldo Gómez Arango, Damián Cosme Aguilar Huamaní, y Matías Félix Paulino López, en contra del Alcalde Javier Ernesto Altamirano Coquis, por la causal de vacancia establecida en el numeral 9) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a las partes del presente procedimiento de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Signature]
ABOG. ANDRÉS MARTÍN BERRIOZUELO MERCILLA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Signature]
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
ALCALDE